



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Aprobación Acuerdo Instrumental y Anexo A -SINTYS

---

**VISTO** el expediente N° 22700-1233/21 y su similar N° EX-2021-07835216-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Acuerdo Instrumental y su Anexo A, celebrados el 27 de octubre de 2020, entre esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales - SINTyS, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. m), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de efectuar la suscripción de convenios de colaboración y/o complementación de servicios técnicos especializados con organismos públicos, entes privados o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a la competencia de la Agencia de Recaudación;

Que en dicho contexto, esta Agencia y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales - SINTyS suscribieron el Acuerdo Instrumental y su Anexo A, con fecha 27 de octubre de 2020, el cual tiene por objeto coordinar el intercambio de la información entre las distintas bases de datos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y las bases de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, las jurisdicciones provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios, integradas al SINTyS;

Que en razón de lo contemplado en la Cláusula Tercera punto 3, las partes se comprometen a realizar los servicios de intercambio de información que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires solicite en cada caso, de conformidad con la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y normas reglamentarias, y la Guía y Normas para la Integración, Consulta y/o Intercambio de Información aprobada por Resolución CNCPS N° 312/18, que como Anexo A integra el Acuerdo Instrumental (IF-2021-25611263-GDEBA-GGCJARBA);

Que asimismo, en la Cláusula Sexta las partes acuerdan que el intercambio de información producto de las

acciones emergentes del Acuerdo y los eventuales Acuerdos Específicos que se suscriban, se efectuará con estricto cumplimiento del instituto del secreto fiscal, ajustándose su tratamiento a lo dispuesto en el artículo 163 del Código Fiscal (T.O. 2011), con las limitaciones, alcances y excepciones previstas en la legislación vigente;

Que el acuerdo suscripto tiene una vigencia de dos (2) años desde su suscripción, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, y emitido vista la Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el acuerdo de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Acuerdo Instrumental y su Anexo A, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales - SINTyS, con fecha 27 de octubre de 2020, que como Anexo Único (IF2021-25611263-GDEBA-GGCJARBA) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.